MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

Administración: Honestidad y Firmeza 2011-2015

Capiibary, San Pedro
Tel. 0453-40201 – RUC 80022715-8
Correo: municipalidad-capiibary@hotmail.com

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la ciudad de Capiibary, República del Paraguay, a los 05 días del mes de febrero del año dos mil trece, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de la ciudad de Capiibary sito: ruta 10 las residentas km. 245 c/ 25 de diciembre, los miembros del Comité de Evaluación para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2013 PARA LA "PROVISION DE COMBUSTIBLE",

Cabe mencionar la realización del procedimiento del acta de apertura de sobres realizado en fecha: 04 de febrero de 2013 a las 08:15 en presencia de las siguientes personas:

- Sr. Julio Roberto Gutierrez
- Sr. Alcides Franco Trinidad

En el trascurso del procedimiento a contratación en esta modalidad de licitación por contratación directa no se ha presentado copias de solicitudes de aclaración en la mencionada licitación ni tampoco se ha realizado respuestas a los oferentes interesados.

A los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "PROVISION DE COMBUSTIBLE", mediante Llamado a Contratación Directa, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores a dos mil jornal mínimos**.** El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 1 (UNO) oferente en total, siendo el mismo:

1) ESTACION DE SERVICIOS PUMA, A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

Administración: Honestidad y Firmeza 2011-2015

Capiibary, San Pedro
Tel. 0453-40201 – RUC 80022715-8
Correo: municipalidad-capiibary@hotmail.com

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y NO SUSTANCIALES

OFERENTE: ESTACION DE SERVICIO PUMA

ITEMS	DOCUMENTOS	EMPRESAS
1	formulario de oferta anexo 2 debidamente sellado y firmado	CUMPLE
2	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
3	Documento de identidad	CUMPLE
4	Declaración jurada simple de mantenimiento de oferta por el valor del 5% del total de la oferta.	CUMPLE
5	La Oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del Pliego	CUMPLE
	DOCUMENTOS FORMALES NO SUSTANCIALES	
6	Declaración IVA, Declaración Renta	CUMPLE
7	Constancia de ruc, Cedula tributaria	CUMPLE
8	Cumplimiento tributario	CUMPLE
9	Habilitación para operar como empresa de estación de servicio expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE
10	Constancia de Fiscalización de Surtidores de Combustible Expedido por (INTN).-	CUMPLE
11	Certificación de análisis de los productos ofertados expedido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización. INTN.-	CUMPLE
12	Habilitación Municipal de las Instalaciones de la Estación de Servicio.-	CUMPLE
13	Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad, para la prevención, control, y extinción de incendio y derrames de productos.	CUMPLE
14	Declaración de impacto ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la ley de impacto ambiental.	CUMPLE

En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, nota que ha presentado todas las documentaciones exigidas en el pliegos de bases y condiciones y se ha verificado que reúnen plenamente las citadas documentaciones básicas de carácter sustancial La Firma: ESTACION DE SERVICIOS PUMA.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuestos en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

Tabla comparativa de precios de la oferta		
Empresa	**Monto**	**Observación en caso de errores aritméticos**
ESTACION DE SERVICIO PUMA	127.000.000	Ninguna

Se ha seleccionado a la oferta con el precio arriba mencionada para la evaluación, en este caso fue seleccionada la firma "*ESTACION DE SERVICIOS PUMA*" siendo el único oferente que se ha presentado y ha cumplido con los requerimientos para esta licitación.-

Luego se procedió a seleccionar a la oferta de la firma "ESTACION DE SERVICIOS PUMA" Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.
En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma ESTACION DE SERVICIOS PUMA, menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Contratación Directa.----------

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "ESTACION DE SERVICIOS PUMA". es la más baja y es la propuesta para la adjudicación. ----------

Según la observación del punto 4 de la nota de retención menciona que la convocante debería de prorrogar la fecha de apertura de sobres por no contar con un mínimo de tres ofertas para la presente licitación.

En este sentido cabe mencionar que la institución ha realizado los procedimientos exigidos en la ley según el art. 11 y Art. 12 de la ley 2051/03 de planeamiento y programación de las contrataciones y procedimientos exigidos en el titulo tercero art. 16 inciso c; las cuales se han realizados en los tiempos previstos y comunicados en el SICP

(SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS) según el Titulo Quinto Articulo 64.

Esta institución ha llevado a cabo la presente adjudicación a la firma ESTACION DE SERVICIOS PUMA por haber cumplido con las exigencias del PBC y por otra parte es la única estación de servicio que se encuentra en un radio de 1000 mtrs al cuadro y que la demás estaciones de servicios no cuentan con documentos necesarios para llevar a cabo su contratación por no cumplir con Habilitación para operar como empresa de estación de servicio expedida por el Ministerio de Industria y Comercio. Además otras estaciones de servicio ya se encuentran muy apartado del municipio y considerando su contratación ocasionaría gastos adicionales de traslado por los servicios. Y la institución se encuentra con un presupuesto muy limitado para la compra de combustible además de esto la intendencia urge de la adquisición de combustible en vista a que las maquinarias casi ya no cuentan con combustibles y las solicitudes hechas por la ciudadanía para arreglos de caminos y construcciones son múltiples.

Además esta institución considera que la presente contratación se encuentra dentro del margen de la ley y no se ha realizado nada fuera de ella.

En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley, y a la vez considerando que es el único sobre presentado y que ha cumplido a cabalidad con los documentos exigidos para la PROVISION DE COMBUSTIBLE; recomendamos a la máxima autoridad para la adjudicación; mencionamos que en la presente ley vigente de Contrataciones Públicas 2051/03 Art. 34 inciso c) faculta a la máxima autoridad y bajo su responsabilidad de seguir el proceso licitatorio hasta la adjudicación del mismo.

El Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación para la adquisición de "PROVISION DE COMBUSTIBLE", cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 127.000.000 IVA INCLUIDO.- (GUARANIES: CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES), según Presupuesto presentado por el oferente**,** por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las diez horas, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación.--

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY * U.O.C.

Julio Roberto Gutiérrez
*Responsable de U.O.C

Cristian Fabian Bassi